



CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ÁREA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44 Y 45, Y EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MAYO DE 2021, Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE FECHAS 19 DE JULIO Y 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

CONVOCA

A todos los especialistas del INAH, que sean trabajadores de tiempo completo, para proponerse como consejeros en las áreas de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Museos y Exposiciones, y Docencia y Formación de Recursos Humanos, de acuerdo a las siguientes:

BASES

ASPECTOS GENERALES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44, 45, 47 y 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, los Consejos de Área se integrarán por trece consejeros, de los cuales seis serán electos por especialistas del Instituto dentro de los campos disciplinarios de cada Consejo.

SEGUNDA. La presente convocatoria tiene como propósito definir el proceso de elección de los 24 consejeros que se adscribirán a cada uno de los cuatro Consejos de Área del Instituto Nacional de Antropología e Historia (seis consejeros por área), por un periodo de tres años, en los términos de las presentes Bases.





TERCERA. Los cuatro Consejos de Área son: I. de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia, II. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, III. de Museos y Exposiciones, y IV. de Docencia y Formación de Recursos Humanos.

CUARTA. Los seis consejeros electos del Consejo de Área I de Investigación en Antropología, Arqueología e Historia deberán ser especialistas en etnohistoria, lingüística, antropología física, etnología, antropología social, paleontología, arqueología o historia.

QUINTA. Los seis consejeros electos del Consejo de Área II de Conservación y Restauración de Bienes Culturales deberán ser especialistas en monumentos históricos, arqueología, conservación o docencia.

SEXTA. Los seis consejeros electos del Consejo del Área III de Museos y Exposiciones deberán ser especialistas en arqueología, antropología, historia, museología, museografía, educación, difusión cultural, conservación, monumentos históricos y docencia.

SÉPTIMA. Los seis consejeros electos del Consejo de Área IV de Docencia y Formación de Recursos Humanos deberán ser especialistas en antropología, arqueología, historia, museografía, museología, monumentos históricos, conservación o docencia.

PERFIL Y REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS DE ÁREA

OCTAVA. Los aspirantes a ser consejeros de Área del INAH deberán cumplir con el perfil y los requisitos siguientes:

- a.-** Trabajar para el Instituto Nacional de Antropología e Historia, de tiempo completo, con antigüedad mínima de ocho años de ejercicio en las especialidades del Consejo de Área correspondiente.
- b.-** Tener título profesional o experiencia y trayectoria reconocidas, ambos requisitos dentro de las especialidades del Consejo de Área correspondiente.
- c.-** Participar en proyectos específicos y/o programas operativos relacionados con las actividades sustantivas del INAH, correspondientes a su área o especialidad.
- d.-** Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos. (Ver CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD).





NOVENA. Cumplir con el perfil correspondiente del Consejo de Área que desea representar (Ver DOCUMENTO DE PERFILES).

DÉCIMA. Una vez aceptada su candidatura, el especialista realizará una presentación breve que sintetice su perspectiva de la situación institucional, la identificación y posible solución de las principales problemáticas, así como su exposición de motivos y agenda de trabajo a desarrollar. Dicha presentación se dará a conocer a todos los trabajadores del INAH a través de una plataforma virtual.

DÉCIMA PRIMERA. El candidato electo no podrá ocupar puesto administrativo, cargo de confianza en la estructura del INAH ni cartera sindical durante su periodo de gestión como consejero de Área.

DÉCIMA SEGUNDA. El candidato electo desempeñará únicamente sus labores al servicio del Instituto Nacional de Antropología e Historia durante su periodo de gestión como consejero de Área.

DÉCIMA TERCERA. El candidato electo no podrá ser dirigente ni ocupar un cargo de autoridad en alguna organización política, militar, religiosa o de cualquier otro tipo que pudiera representar conflicto de interés durante su periodo de gestión como consejero de Área.

DÉCIMA CUARTA. El candidato electo presentará un documento en formato libre en el que se compromete a cumplir lo dispuesto en las bases décima primera, décima segunda y décima tercera de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

DÉCIMA QUINTA. Los aspirantes deberán enviar al correo de la subcomisión de área respectiva, en formato PDF la siguiente documentación:

Correos de las subcomisiones:

subcomision_investigacion@inah.gob.mx

subcomision_conservacion@inah.gob.mx

subcomision_museos@inah.gob.mx

subcomision_docencia@inah.gob.mx





a.- Título profesional o certificado de grado académico. Los títulos profesionales de grados académicos tienen que haber sido expedidos, sin excepción, por alguna institución educativa de nivel superior que forme parte o sea reconocida por el Sistema Educativo Nacional; o bien, contar con su revalidación total por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La experiencia y la trayectoria reconocidas se valorarán con base en la información presentada en un currículum vitae pertinente al área de especialidad.

b.- Registro de candidatura (ver FORMATO DE REGISTRO DE ASPIRANTE) que contiene los siguientes datos: Nombre del candidato, centro de trabajo y Consejo de Área para el que pretende presentar su candidatura. Aquellos especialistas cuya experiencia comprobable abarque dos o más áreas, deberán decidir en qué área participar como elector o candidato. La opción elegida deberá constar en el padrón oficial correspondiente.

c.- Currículum vitae concerniente al área de especialidad con documentación probatoria que el aspirante considere pertinente.

d.- Síntesis curricular de 400 palabras máximo que destaque las competencias que el aspirante considere más relevantes en el área de su especialidad.

e.- Un documento de máximo de 10 cuartillas y una síntesis del mismo, en un máximo de 400 palabras, en el que el aspirante presente su agenda de trabajo a desarrollar en caso de ser electo como consejero, la cual se basa en un análisis de la situación institucional y la identificación de las principales problemáticas o retos dentro del campo de especialidad del Consejo de Área correspondiente. En este documento se plasmará la propuesta de comunicación con sus representados.

PLAZOS

DÉCIMA SEXTA. La recepción de los documentos será de la fecha de la publicación de esta convocatoria y cerrará el 21 de noviembre, a las 23:59 horas, hora del centro de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. En un plazo que no excederá de seis días hábiles, la Comisión Electoral dará a conocer el listado definitivo de los aspirantes que son candidatos a cada uno de los Consejos de Área.





DE LA COMISIÓN Y EL PROCESO ELECTORAL

DÉCIMA OCTAVA. La Comisión Electoral es la instancia encargada de la organización del proceso electoral, compuesto por las siguientes etapas:

- a.-Registro de los aspirantes a consejeros,
- b.-Evaluación de los documentos entregados por los aspirantes, de conformidad a lo establecido en esta convocatoria,
- c.-Determinación de los candidatos a consejeros de Área,
- d.-Notificación a los candidatos a consejeros,
- e.-Presentación de candidatos a consejeros,
- f.-Organización del proceso de votación,
- g.-Emisión de los resultados preliminares,
- h.-Recepción y resolución de las apelaciones,
- i.- Resolución de los casos no previstos bajo los principios de equidad, democracia y representatividad,
- j.- Emisión de los resultados finales, y
- k.- Entrega al Director General de los resultados definitivos.

DÉCIMA NOVENA. La Comisión Electoral revisará la documentación entregada por los aspirantes a consejeros de Área, para determinar la procedencia de las candidaturas. En su caso, podrá solicitar la precisión de algún aspecto o la entrega de documentación complementaria.

VIGÉSIMA. Las Subcomisiones por Área, que forman parte de la Comisión Electoral, estarán encargadas de la revisión de la documentación de los aspirantes que cumplan con los perfiles establecidos para cada una de las áreas.

DE LA VOTACIÓN Y RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL

VIGÉSIMA PRIMERA. Los electores son todos los trabajadores de tiempo completo en el INAH que estén registrados en el Padrón Oficial. (Podrá verificar que esté en el Padrón Electoral consultando el Micrositio del INAH:

<https://eleccionesconsejodearea.inah.gob.mx/>)





VIGÉSIMA SEGUNDA. La votación se llevará a cabo vía electrónica, con voto personal, libre, directo y secreto de las y los votantes considerados en el Padrón Oficial por área.

VIGÉSIMA TERCERA. La Comisión Electoral hará llegar, con antelación, a todas y todos los electores la liga (vínculo electrónico) que les permita acceder, dentro del horario establecido, a la boleta electrónica, para emitir su voto. La plataforma electoral garantiza que se emita un sólo voto por especialista.

VIGÉSIMA CUARTA. Los electores tendrán acceso a una cédula de votación correspondiente a su área. La cual tendrá las instrucciones específicas y la lista de los candidatos exclusivos de su área. El elector tiene el derecho de seleccionar a un candidato.

VIGÉSIMA QUINTA. El elector tiene derecho a anular su voto.

VIGÉSIMA SEXTA. La votación dará inicio a las 8:00 hrs y concluirá a las 18:00 hrs del día 6 de diciembre del 2021, en ambos casos hora del centro de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. La Comisión Electoral dará a conocer el conteo de votos y los resultados preliminares, a las 20:00 h del 6 de diciembre del 2021. En caso de haber apelaciones estas se recibirán durante los siguientes dos días hábiles y se resolverán en un plazo no mayor a dos días hábiles.

VIGÉSIMA OCTAVA. La Comisión Electoral emitirá el resultado definitivo, una vez resueltas las apelaciones.

VIGÉSIMA NOVENA. La Comisión Electoral entregará formalmente a la Dirección General del INAH los resultados finales una vez concluido todo el proceso electoral.

TRIGÉSIMA. En caso de que, siguiendo el criterio de equidad en la representación contemplados para cada una de las áreas, no se lleguen a ocupar todos los puestos de consejeros, el pleno de la Comisión Electoral podrá asignarlos a alguno de los candidatos restantes, a partir de los siguientes criterios: a) mayoría de votos recibidos por candidato; b) la cantidad de espacios disponibles en las especialidades de cada Consejo de Área; y c) otorgar preferencia a los especialistas de los niveles más altos, de conformidad con el catálogo de puestos de las áreas del INAH. En todo momento, se considerarán los principios de equidad, idoneidad, equilibrio territorial, representatividad académica y técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Ley Orgánica

TRIGÉSIMA PRIMERA. Los casos no considerados por esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.





PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El resultado de la presente convocatoria se hará público a través de la página web del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TRIGÉSIMA TERCERA. Los datos personales recabados durante el proceso de elección están protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

TRIGÉSIMA CUARTA. El Instituto Nacional de Antropología e Historia es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, los cuales serán utilizados exclusivamente para el proceso de elección de Consejeros Electos. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet. (VER PÁGINA INAH)

Nota: *Toda la documentación correspondiente al proceso de elección, incluidos formatos y padrón electoral estarán disponibles en el Micrositio “Elecciones de consejeros de área. INAH” a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria.*

Ciudad de México, 9 de noviembre del 2021.

COMISIÓN ELECTORAL

